

**Expediente: 1965-D-2024**

**Honorable Concejo:**

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Convalidase el Decreto nº DECFC-2024-1850-E-MUNIMDP-INT, que como Anexo I forma parte de la presente, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública nº 16/24 para la “Adquisición de ropa de trabajo con destino a la Secretaría de Seguridad”, conforme lo previsto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

**SALA DE COMISIONES**

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-9-2024  
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 9-10-2024**

**Reunión nº 22  
Reunión nº 15**

**Corresponde al Expediente nº 1965-D-2024.-**

**ANEXO I**



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:** DECFC-2024-1850-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Agosto de 2024

**Referencia:** Licitación Pública Nº 16/24 - ropa de trabajo - EX-2024-00477761- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

---

VISTO el Expediente Municipal Nº 174-0-2024 Cuerpos 1 y 2 por el que se tramita la Licitación Pública Nº 16/24 para la "Adquisición de ropa de trabajo con destino Secretaría de Seguridad" (Expediente Electrónico Nº EX-2024-00477761- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública conforme lo indicado en el Artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a quince (15) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, y publicando avisos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 387 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden Nº 3.

Que con fecha 27 de Junio de 2024 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo tres (3) propuestas correspondientes a las firmas COMPAÑÍA GRÁFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A., TEXTIL CITY S.R.L. y ABETE Y CÍA S.A., conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden Nº

3.

Que conforme lo informado por la División Registro de Proveedores, la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas, la Secretaría de Seguridad y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el primer considerando del presente, recomienda:

1. Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas COMPAÑÍA GRÁFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A., TEXTIL CITY S.R.L. y ABETE Y CÍA S.A.
2. Adjudicar:
  1. Por menor precio los ítems 1, 2, 3 y 7 a la firma TEXTIL CITY S.R.L. y los ítems 5 y 6 a la firma COMPAÑÍA GRÁFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A.
  2. Por mejor calidad el ítem 4 (presenta costuras reforzadas) a la firma TEXTIL CITY S.R.L. y los ítems 8, 9 (mediante muestras se verifica que la trama de la manta polar del proveedor TEXTIL CITY S.R.L. es muy fina y de fácil "apelotonamiento", cuestiones que incidirán en su durabilidad) y 12 (ofrece mayor superficie en lona, sin perder todas las características de un calzado de seguridad, permitiendo mayor comodidad al momento de realizar largas caminatas, posibilitando que el pie respire y no se lastime por el roce con el material) a la firma COMPAÑÍA GRÁFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A. La mejor calidad compensa la diferencia de precios, en cumplimiento de lo normado en los artículos 116° del Decreto RAFAM 2980/00 y 185° / 186° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración
  3. Por única oferta en primer llamado ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante los ítems 10 y 11 a la firma ABETE Y CÍA S.A., justificando la Secretaría de Seguridad en razones de evidente conveniencia, siendo que ambos ítems se encuentran por debajo del presupuesto oficial (siendo aproximadamente un veinte por ciento -20%- menor que el presupuesto testigo) y teniendo en cuenta, además, los principios de economía procesal y eficiencia que rigen las contrataciones, considerando que convocar a un segundo llamado redundaría en mayores costos y tiempos administrativos, en perjuicio del erario público en relación al beneficio que pudiera generarse.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 397 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 16/24 para la “Adquisición de ropa de trabajo con destino Secretaría de Seguridad”, cuya apertura de sobres se realizó el día 27 de Junio de 2024 a las 13:31 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas mediante actas de fechas 11, 19 y 25 de Julio de 2024.

**ARTÍCULO 3°.-** Declárense válidas las propuestas presentadas por las firmas COMPAÑÍA GRÁFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A., TEXTIL CITY S.R.L. y ABETE Y CÍA S.A.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicase por menor precio, por mejor calidad y por evidente conveniencia de la única oferta válida en primer llamado ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante conforme Art. 155 de la L.O.M., y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 533/24 (Solicitud de Pedido N° 478/24)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
TEXTIL CITY S.R.L.	VEINTINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE (\$29.025.120,00).-	823/24

COMPAÑÍA GRÁFICA TREINTA Y NUEVE MILLONES  
AUTOADHESIVA E NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 825/24  
INDUMENTARIA S.A. MIL OCHOCIENTOS  
(\$39.963.800,00).-

ABETE Y CÍA S.A. DOS MILLONES CIENTO  
DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS 824/24  
OCHENTA Y CUATRO  
(\$2.118.384,00).-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS SETENTA Y UN MILLONES  
CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$71.107.304,00).-

**ARTÍCULO 5°.-** Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme Artículo 2 Capítulo IV de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- TEXTIL CITY S.R.L.: por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DOCE (\$2.902.512,00).-
- COMPAÑÍA GRÁFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A.: por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$3.996.380,00).-
- ABETE Y CÍA S.A.: por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$211.838,40).-

**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase, a su pedido, la devolución de la garantía de oferta a las firmas que resultaran adjudicatarias una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 5° del presente Decreto.

**ARTÍCULO 7°.-** Autorízase, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

**ARTÍCULO 9º-** Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese.

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal  
Date: 2024.08.14 16:25:25 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli  
Secretario  
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan  
Date: 2024.08.14 16:30:18 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro  
Intendente  
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2024.08.14 16:30:22 -03:00